

## **CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

### **1. Estadísticas de Detenciones:**

Presenta los datos relacionados con las personas detenidas por orden o competencia de las autoridades de policía, del Ministerio Público, del Órgano Judicial y otras autoridades facultadas (migración, aduana, vigilancia fiscal, etc) por faltas o delitos cometidos a las disposiciones administrativas, leyes penales o leyes especiales.

Los registros se reciben a través del formulario "Informe de detenciones" que llenan los alcaldes, corregidores, destacamentos y cuarteles de la Policía Nacional del país, cuya recolección es mensual.

### **2. Estadísticas Penales (Sindicados):**

Comprende a las personas sindicadas por cometer infracciones a la Ley Penal o Leyes Especiales, cuyos procesos penales han sido ventilados y resueltos durante el año en todos los tribunales y juzgados del país, ya sea por sentencia definitiva (absolutoria o condenatoria), sobreseimientos (provisional o definitivo) y otros autos que cierran el proceso.

Los datos se reciben a través del formulario "Informe Individual del Sindicado" que llenan los tribunales de justicia del país.

### **3. Estadísticas Penitenciarias:**

Se refiere a las personas que se encuentran internas cumpliendo sentencias o en espera de proceso.

### **4. Estadísticas sobre niñez y adolescencia:**

Se refiere a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los juzgados de niñez y adolescencia, involucrados en supuesto acto infractor. Mediante Ley Nº 40 de 26 de agosto de 1999 se aprueba la Ley de Responsabilidad Penal de los Adolescentes en la cual se establece los términos y condiciones en que los adolescentes y las adolescentes son responsables por las infracciones que cometan contra la ley penal. Se aplica esta Ley a todas las personas que hayan cumplido los catorce y no hayan cumplido los dieciocho años de edad. Igualmente se aplica a los procesados que cumplen los dieciocho años durante los trámites del proceso, así como a las personas mayores de edad acusadas por actos cometidos luego de haber cumplido los catorce y antes de cumplir los dieciocho años.

Las personas menores de edad que no hayan cumplido los catorce años, no son responsables penalmente por las infracciones a la ley penal en que hubieren podido incurrir y sólo le aplicarán medidas reeducativas cónsonas con la responsabilidad social.

### **5. Acto infractor:**

Es el hecho violatorio a la ley penal cometido por un adolescente. Las únicas conductas que pueden ser calificadas como acto infractor son las tipificadas en la ley penal como delitos.

### **6. Tribunal:**

Es toda oficina en que se ejerzan funciones judiciales por cualesquiera funcionarios, corporaciones o personas que según la Ley puedan administrar justicia. La palabra Tribunal sirve también para designar el funcionario, corporación, persona o grupo de personas que lo integran.

### **7. Proceso:**

Es el conjunto de gestiones y actuaciones que se practican en un juicio, hasta la sentencia, inclusive.

## **8. Sobreseimiento:**

El sobreseimiento en los negocios criminales se divide en definitivo y provisional. Es definitivo el que pone término al proceso contra las personas por cuyo favor se decretare y produce excepción de cosa juzgada. El provisional no pone término al proceso y en cualquier tiempo en que se presentan nuevas pruebas puede seguirse la investigación.

## **9. Sentencia:**

Es la resolución de todas las cuestiones que han sido objeto del juicio, condenando o absolviendo al procesado(a).

## **10. Recurso:**

Es el remedio que queda a la parte agraviada en juicio, para concurrir al Tribunal que ha dictado una resolución o al respectivo superior, en solicitud de enmienda al agravio que crea haberse inferido.

## **11. Apelación:**

Es el recurso ordinario que interpone alguno de los litigantes y otro (a) interesado (a), ante el respectivo superior, para que revoque o reforme la resolución del inferior, en lo que sea desfavorable.

## **12. Clases de Pena:**

### **a. Prisión:**

Es la privación temporal de la libertad que se cumplirá en los lugares que la Ley determine.

### **b. Días-multa:**

Es el pago al Estado de una suma de dinero, que se determina de acuerdo con la situación económica del procesado (a) y de no hacerse efectiva, se convierte en prisión.

## **13. Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena:**

Facultad de los tribunales de suspender condicionalmente, de oficio o a petición de parte, la ejecución de la pena.

## **14. Reprensión Pública o Privada:**

Es la amonestación que recibe personalmente el (la) sancionado (a) en audiencia del tribunal, a puerta cerrada o a puerta abierta.

## **15. El o los Responsables:**

Se refiere a los casos en los que se ignora quien o quienes cometieron los supuestos delitos.